Detalle Tesis

Materia: COMERCIO EXTERIOR

Clave: **VII-J-1aS-82**
Rubro: **NOTIFICACIÓN AL EXPORTADOR/PRODUCTOR DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A VERIFICACIÓN DE ORIGEN, SI EL IMPORTADOR NIEGA SU REALIZACIÓN, LA AUTORIDAD DEMANDADA AL CONTESTAR LA DEMANDA SE ENCUENTRA OBLIGADA A EXHIBIR LAS CONSTANCIAS DE LA MISMA.-**

Del contenido del artículo 506 (1) (a) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de la Regla 39 fracción II y 46 fracción I, de la Resolución por la que se establecen las Reglas de Carácter General Relativas a la Aplicación de las Disposiciones en Materia Aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se desprende la facultad de la autoridad aduanera de un Estado Parte del citado Tratado, para verificar el origen de las mercancías que se importen a su territorio a través de cuestionarios escritos dirigidos a los exportadores/productores del mismo, cuestionarios que se enviarán a través de correo certificado o cualquier otro medio que haga constar la recepción de dichos documentos por el exportador/productor; asimismo, el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo prevé que las resoluciones y actos administrativos se presumirán legales, y que las autoridades se encuentran constreñidas a probar los hechos en que se fundaron, cuando el afectado los niegue lisa y llanamente; de ahí, la obligación a cargo de la autoridad demandada, de exhibir las constancias de notificación o acuse de recibo de los cuestionarios de verificación de origen dirigidos a las empresas productoras/exportadoras de mercancías, cuando éstas nieguen lisa y llanamente que tales notificaciones se llevaron a cabo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-33/2013)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-580
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2391/12-01-02-4/185/13-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de marzo de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.

(Tesis aprobada en sesión de 25 de abril de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 105

VII-P-1aS-581
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 30116/10-17-01-8/1276/11-S1-05-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de mayo de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Cinthya Miranda Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de mayo de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 105

VII-P-1aS-684
Cumplimiento de Ejecutoria dictado en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3517/11-03-01-9/1193/12-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de junio de 2013, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de junio de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 25. Agosto 2013. p. 691

VII-P-1aS-700
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2651/11-01-01-9/931/13-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de julio de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de julio de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 26. Septiembre 2013. p. 45

VII-P-1aS-701
Cumplimiento de Ejecutoria dictado en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 492/12-03-01-5/1258/12-S1-05-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de julio de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de julio de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 26. Septiembre 2013. p. 45

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.